

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6973 *SERVICIOS DE DEPILACIÓN BLOC, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
OCHAL MESETA, S.L. UNIPERSONAL
OCHAL NORTE, S.L. UNIPERSONAL
OCHAL SUR, S.L. UNIPERSONAL
OCHAL LEVANTE, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de SERVICIOS DE DEPILACIÓN BLOC, S.L.U. (Sociedad absorbente), aprobó, con fecha 30 de junio de 2017, la fusión de las sociedades indicadas mediante la absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente, que adquirirá en bloque y por sucesión universal el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Se hace constar, conforme al artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones tomadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Barcelona, 18 de julio de 2017.- Don Francesc Casanovas Garcés, Presidente y Consejero delegado de Servicios de Depilación Bloc, S.L.U. y persona física representante del Administrador único de las sociedades absorbidas Ochal Meseta, S.L.U., Ochal Norte, S.L.U., Ochal Sur, S.L.U. y Ochal Levante, S.L.U.

ID: A170056122-1